ECONOMY

CHAPTER ---- 16

3th SECONDARY

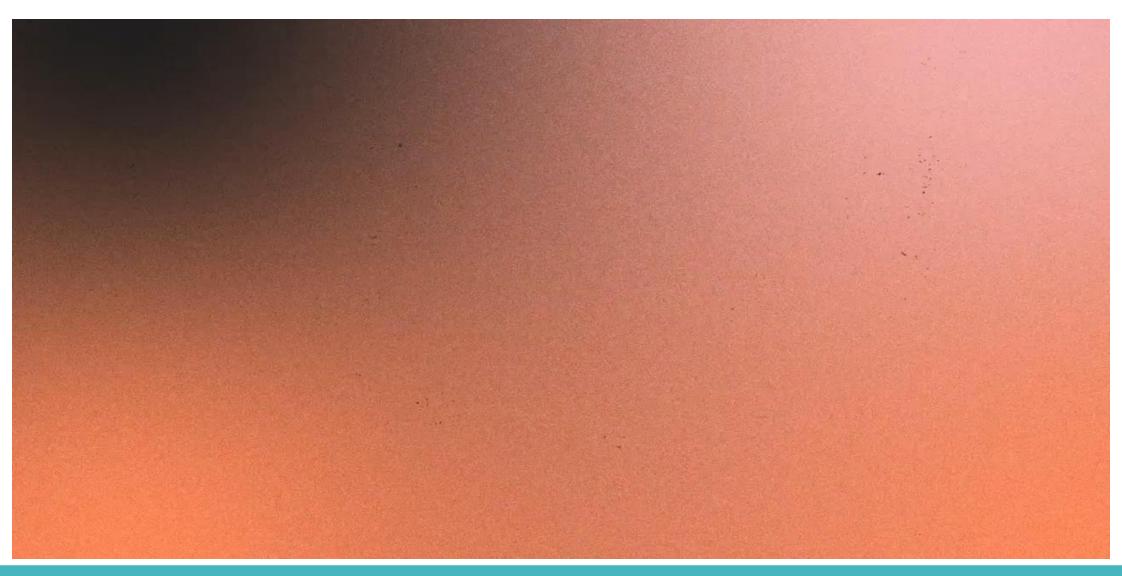
EL PODER EJECUTIVO





MOTIVATING STRATEGY

https://www.youtube.com/watch?v=-QsmawDSJn4



PODER EJECUTIVO

Órgano encargado de dirigir y ejecutar la marcha política de un país.



Representada por el Presidente de la República.

Jefe del Estado y personifica a la Nación.

Periodo de cinco años.



Elegido por sufragio directo.

No hay reelección inmediata

PEDRO CASTILLO TERRONES

Presidente Constitucional de la República 2021--2026

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ser peruano de nacimiento

Ser mayor de 35 años



Gozar de derecho al sufragio

Estar inscrito en el Reniec

CPP. Art. 118. Atribuciones del Presidente de la República:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes
- 2. Representar al Estado, dentro y fuera de la República
- 3. Convocar a elecciones
- 4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del JNE
- 5. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República





- 6. Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria
- 7. Dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, celebrar y ratificar tratados
- 8. Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso





- 9. Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios
- 10. Negociar los empréstitos -- Administrar la hacienda pública
- 11. Conceder indultos y conmutar penas
- 12. Regular las tarifas arancelarias





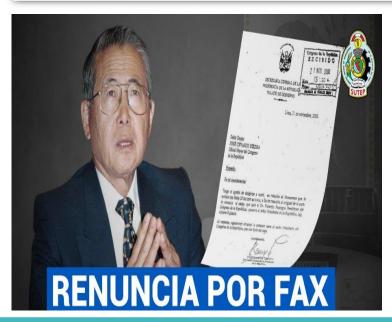
- 13. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera
- 14. Disolver el Congreso si este ha censurado o negado la confianza a dos Consejos de Ministros
- 15. Conferir condecoraciones en nombre de la Nación, con acuerdo del Consejo de Ministros





VACANCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CPP. Art. 113

- 1. Muerte del presidente de la República
- 2. Permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso.
- 3. Aceptación de su renuncia por el Congreso
- 4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado







CPP. Art. 114. EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE SUSPENDE POR:

- 1. Incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso, o
- 2. Hallarse éste sometido a proceso judicial, conforme al artículo 117° de la Constitución.

CPP. Art. 115. POR IMPEDIMENTO TEMPORAL O PERMANENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Asume sus funciones el Primer Vicepresidente.

En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente.

Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso.

Si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.

Cuando el Presidente de la República sale del territorio nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho.

En su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente

CPP. Art. 117: El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por

- 1. Traición a la Patria
- 2. Impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales
- 3. Disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en la CPP. Art.134



EL CONSEJO DE MINISTROS

Es un organismo conformado por los ministros reunidos; tiene como función la dirección y gestión de los servicios públicos.



Ciudadano en ejercicio.



Haber cumplido 25 años

Estar inscrito en el RENIEC

CPP. Art. 125. Atribuciones del Consejo de Ministros

Aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Congreso

Deliberar, debatir, examinar sobre asuntos de interés público



Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República

CPP. Art. 122. El Presidente de la República nombra y remueve al Presidente del Consejo. Nombra y remueve a los demás ministros, a propuesta y con acuerdo del Presidente del Consejo.

CPP. Art. 123. Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

- 1. Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del gobierno.
- 2. Coordinar las funciones de los demás ministros.
- 3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley.



CPP. Art. 126. Todo acuerdo del Consejo de Ministros requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, y consta en acta. Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa.

CPP. Art. 127. No hay ministros interinos.

El Presidente de la República puede encomendar a un ministro que, con retención de su cartera, se encargue de otra por impedimento del que la sirve, sin que este encargo pueda prolongarse por más de treinta días ni trasmitirse a otros ministros.

CPP. Art. 128. Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan, autorizan, validan o ratifican

CPP. Art. 129. El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas.

Concurren también cuando son invitados para informar

ECONOMY

CHAPTER ---- 16

3th SECONDARY

HELICO PRACTICE





1. Complete la estructura del Poder Ejecutivo

PODER EJECUTIVO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL CONSEJO DE MINISTROS

Elegido por: Ciudadanos – Sufragio directo Periodo de:

Cinco años

Elegido por: El Presidente de la República Es un Cargo de confianza



2. Con respecto al Poder Ejecutivo, señale la alternativa incorrecta (falsa F)

a. Junto con el presidente se eligen dos vicepresidentes



b. El premier puede ser ministro sin cartera



c. El presidente de la República puede conceder amnistía



d. El presidente de la República puede renunciar.





3. Complete el esquema

FUNCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aprobar los proyectos de ley que el presidente somete al Congreso.

Deliberar, debatir, examinar sobre asuntos de interés público

Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el presidente

ECONOMY



a. Representar al Estado dentro y fuera de la República



b. Administrar la hacienda pública



c. Dirigir la política general del Gobierno



d. Velar por la prevención del delito



e. Ejercer el derecho de amnistía





- 5. Señale una atribución del presidente de la República
- A) Autorizar los empréstitos.
- B) Derogar leyes y resoluciones legislativas.
- C) Aprobar la cuenta general de la República.
- D) Velar por el orden interno y la seguridad exterior

CPP. Art. 118. Corresponde al Presidente de la República:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
- 2. Representar al Estado, dentro y fuera de la República.
- 3. Dirigir la política general del Gobierno.
- 4. Velar por el orden interno y la seguridad exterior de
- la República.



- 6. La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al :
- A) Consejo de Ministros.
- B) Premier de la República.
- C) Congreso de la República.
- D) Vicepresidente de la República.



01

7. Como consecuencia de un accidente de tránsito, el presidente de la República y sus dos vicepresidentes sufrieron lesiones de consideración. Posteriormente, fueron evacuados a la ciudad de Arequipa donde fueron hospitalizados. Según las normas constitucionales, en un caso como este, la Presidencia de la República es asumida por el presidente (UNMSM 2019-I)

A) de la Corte Suprema.

- **B)** del Congreso.
- C) del Tribunal Constitucional.
- D) del Consejo de Ministros

CPP. Art. 115. IMPEDIMENTO TEMPORAL O PERMANENTE DEL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

Por impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, asume sus funciones el Primer Vicepresidente.

En defecto de éste, el Segundo Vicepresidente.

Por impedimento de ambos, el Presidente del Congreso.

Si el impedimento es permanente, el Presidente del Congreso convoca de inmediato a elecciones.



8. Una de las funciones de este Ministerio formular planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de estado.

- A) Ministerio de la Producción
- B) Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social
- C) Ministerio de Comercio Exterior
- D) Ministerio de Economía y finanzas



El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo, cuyo ámbito es el Sector Economía y Finanzas; tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

TAMBIEN TIENE LA FUNCIÓN DE:

- Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;
- Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
- Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público